



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada COLPENSIONES solicita aclaración de los autos No.381 de junio 11 de 2021 y 199 de abril 12de 2023 (doc.21). Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 8 de abril de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Gloria Raquel Rodríguez
Demandado: Colpensiones y Otros
Radicación: 761093105003-2019-00019-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 195

Buenaventura (V), ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En cuanto a la solicitud de aclaración presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada COLPENSIONES de los autos No.381 de junio 11 de 2021 y 199 de abril 12de 2023 (doc.21) de cual es el valor a pagar por su representada.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se observa que a través de auto No.381 de junio 11 de 2021, se señaló como agencias en derecho la suma de tres millones trescientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos (\$3.325.578) a favor de la demandante y a cargo de las entidades demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.

Por consiguiente, se le aclara a la entidad demandada COLPENSIONES que le corresponde cancelar a cada una la suma de un millón ciento ocho mil quinientos veinte pesos moneda corriente (\$1.108.526, 00) como ya lo realizó Protección S.A. (doc.19)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 023

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 15/2024**

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c320218bf34c1e4c349f2f8768ba650fd836b0d56367a58981f17cfb3f986a3**

Documento generado en 12/04/2024 02:06:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>